



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA Nro. 1009 -2025-GR-JUNÍN/ORAF

Huancayo, 03 JUL. 2025

VISTO:

El MEMORANDO N.º 744-2025-GRJ-DIRCETUR de fecha 27 de junio del 2025, MEMORANDO N.º 290-2025-GRJ-DIRCETUR de fecha 01 de abril del 2025, Resolución Directoral Administrativa Nro. 0031-2025-GR-JUNÍN/ORAF de fecha el 17 de enero del 2025, INFORME N.º 340-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT de fecha 03 de abril de 2025 y demás recaudos que forman parte del presente acto administrativo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **MEMORANDO N.º 744-2025-GRJ-DIRCETUR** de fecha 27 de junio del 2025, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, reitera la ampliación de la Resolución N.º 1388-2024-GR-JUNIN/ORAF mediante el cual se contrata de manera excepcional por reemplazo temporal bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, a la Sra. LIZETH MONICA CHUQUIMIA VELASQUEZ;

Que, mediante **MEMORANDO N.º 290-2025-GRJ-DIRCETUR** de fecha 01 de abril del 2025, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo solicita la ampliación de Resolución N.º 1388-2025-GR-JUNÍN/ORAF de manera excepcional por reemplazo temporal bajo régimen del Decreto Legislativo N°276, de la Sra. LIZETH MONICA CHUQUIMIA VELASQUEZ para prestar sus servicios en la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo;

Que, mediante la **Resolución Directoral Administrativa Nro. 0031-2025-GR-JUNÍN/ORAF** de fecha el 17 de enero del 2025, se da prorroga la contratación de manera excepcional por reemplazo temporal bajo el régimen laboral 276, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero del 2025 hasta el 31 de marzo del 2025, de la Sra. LIZETH MONICA CHUQUIMIA VELASQUEZ, para prestar su servicio en el cargo funcional de Técnico Administrativo III, nivel remunerativo STE y código AIRHSP 174;

Que, mediante **INFORME N.º 340-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT** de fecha 03 de abril de 2025, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial asigna el presupuesto en la fuente de financiamiento de **Recursos Ordinarios** en la genérica de gasto 2.1 según lo solicitado;

Que, en el artículo 38º del **Decreto Supremo N° 005-90-PCM** – Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, establece: las entidades de la Administración pública solo



Gobierno Regional Junín



pueden contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) trabajos para obra o actividad determinada b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o c) Labores de remplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, el numeral 1.13 del artículo IV del título preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444, "Ley de procedimientos Administrativos General" 1, Principio de simplicidad. - señala textualmente que, los trámites establecidos por la autoridad administrativa deberán ser sencillos, debiendo eliminarse toda complejidad innecesaria; es decir, lo requisitos exigidos deberán ser racionales y proporcionales a los fines que se persigue cumplir;

Que, en consecuencia, contando con las visaciones de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional; y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el numeral 5.2.9. de la Resolución Ejecutiva Regional n.º 333-2023-GRJ/GR delegación de facultades del Gobierno Regional de Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – PRORROGAR LA CONTRATACIÓN por remplazo temporal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 276 de la Sra. Lizeth Mónica Chuquimia Velásquez con eficacia anticipada a partir del 01 de abril del 2025 hasta el 30 de setiembre del 2025, para prestar sus servicios en la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, en el cargo de Técnico Administrativo III, nivel remunerativo STE y código AIRHSP 174.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente.

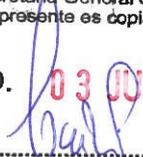
ARTÍCULO TERCERO. – TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a los órganos internos del Gobierno Regional Junín, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y finanzas y la Sub Dirección de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


C.P.C. Marianela Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 03 JUL 2025


Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL